

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0063/15**

VISTO:

La Ordenanza N° 3211/12, que entre otras distinciones consagra la figura de “Vecino Ejemplar de Coronel Dorrego”; y

CONSIDERANDO:

Que el día 11 de Junio se celebra el Día del Vecino

Que en esta oportunidad se creyó oportuno agasajar a personas domiciliadas en las localidades del interior de nuestro Distrito.

Que para ello se hizo partícipe a las instituciones de las localidades de San Román, El Perdido y Aparicio, para que actuando en comunidad designen a aquella o aquellas personas que considerasen merecedoras de tal distinción.

Que para ello tomaron en consideración su pertenencia, no sólo domiciliaria, sino también cultural y de compromiso con la comunidad.

Resaltan las instituciones convocadas que cada uno de los nominados son parte fundamental de la historia de sus pueblos, sus compromisos solidarios alejados de egoísmo y protagonismo, como también su desarrollo pleno en su ámbito familiar.

Que con sólo nombrar a estas personas, nos ubicamos indefectiblemente en su terruño, porque son parte fundamental de los mismos y actores centrales de sus instituciones.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Distíngase como “**VECINO EJEMPLAR DEL PARTIDO DE CORONEL DORREGO**” en el marco de lo normado en la Ordenanza N° 3211/12, a las siguientes personas:

*Esteban Larsen
Olga Callejas de Tiradani
Mabel Tovar de Piñeiro
María Esther Larrea.*

ARTICULO 2°) El Departamento Ejecutivo programará los actos pertinentes en las localidades donde se domicilian los distinguidos e imputará los gastos que demande en la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 11 de Junio de 2015.-